

## Ayuntamiento de Guadalajara

## **BANDO**

## SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Ante la proximidad de la temporada estival y la proliferación de vegetación que conlleva RIESGO DE INCENDIO Y DE PLAGAS, se recuerda **a todos y en especial a los propietarios de solares sin edificar**, ubicados en el casco urbano, la importancia del cumplimiento del deber de mantener los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, decoro y ornato público que marca la legislación vigente y que incluyen, entre otras:

- El desbroce, la poda y/o tala de árboles y retirada de restos vegetales.
- La retirada de escombros, basuras y demás enseres.
- La desratización, desinsectación y desinfección.
- El cerramiento del solar, así como la colocación de una puerta de acceso al mismo.

Todo ello con el fin de lograr que todos los solares urbanos se mantengan en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, ya que el derecho de propiedad del suelo comprende, entre otros, los deberes de conservación de los inmuebles y conforme al artículo 122 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara "Todo solar deberá cerrarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público", lo cual "incluye la exigencia de la desratización, desinsectación y desinfección de solares." Así mismo, en el artículo 123 de la Ordenanza Municipal se recogen los requisitos del citado cerramiento o vallado.

Junto al deber de mantenimiento de los propietarios, existe la correlativa potestad de los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, de ordenar su ejecución y es por lo que desde este Ayuntamiento se están llevando a cabo actuaciones consistentes en INSPECCIÓN DE SOLARES para comprobar que todos ellos se encuentran en buen estado de conservación y, en caso de no ser así, se dictarán órdenes de ejecución a todos aquellos propietarios que incumplan esta obligación, sin perjuicio de la incoación de expedientes sancionadores, que puede llevar aparejada la imposición de multas de 600 a 6.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara, a 7 de mayo de 2024 Ana Guarinos López Alcaldesa-Presidenta

Documento firmado electrónicamente

